



CSN-RM/AIN/01/RX/MU-1769/2015

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] y D. [REDACTED], funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Inspectores Acreditados del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICAN: Que se han personado, el día veintinueve de enero de 2015 en el hospital General Universitario Reina Sofía, perteneciente al Servicio Murciano de Salud, [REDACTED], sito en [REDACTED] C.P.: 30002, Murcia.

Que la inspección tenía por objeto atender una denuncia, realizada en el C.S.N., sobre dicho hospital, en relación con que personal enfermero actúa como operador de radiodiagnóstico en el Servicio de Radiología del mismo, sin disponer de la correspondiente acreditación. Los enfermeros señalados en la denuncia son:

Que el Servicio de Radiología referido se encuentra encuadrado en la instalación de rayos X para diagnóstico médico, inscrita con el nº IR/MU-1796, cuyo titular es el hospital General Universitario Reina Sofía y la última modificación fue registrada el 2/5/2012 en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la C.A. de la Región de Murcia.

Que la Inspección fue atendida inicialmente por D. [REDACTED] (Enfermero), Supervisor de Enfermería del Servicio de Radiología, quien la acompañó durante toda la visita y facilitó la inspección de la instalación de radiología del titular. También atendieron a la Inspección [REDACTED] Jefe de Sección de Radiología, D^a [REDACTED], Directora de Enfermería y D. [REDACTED], Subdirector Médico. Colaboraron con la Inspección y actuaron como operadores durante la misma, por este orden: D^a [REDACTED] (Enfermera), D^a [REDACTED] (TER), D^a [REDACTED] (TER), D^a [REDACTED] (TER), estas dos últimas son operadoras en la sala 2, destinada al equipo [REDACTED], nº de serie 0403221/990525, D. [REDACTED] (TER), D^a [REDACTED] (TER), D^a [REDACTED] (Enfermera), el Dr. D [REDACTED], responsable de la Sección de Vascular y la Dra. D^a [REDACTED]

Tras la finalización de la Inspección, y explicar al titular la finalidad de la inspección, se requirió a este las acreditaciones de operador de rayos x médicos, de los enfermeros más señalados en la denuncia. Dada la dificultad administrativa para aportarla en ese momento, se acordó, que se haría en el trámite del Acta.



Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

La Sección de Radiología del hospital Reina Sofía, dentro de su instalación de rayos X para diagnóstico médico, dispone de los siguientes equipos, que están todos inscritos:

	Marca	Modelo	Nº de Serie
Sala 1			9752
Sala 2			0403221/990525
Sala 4			044044/989892
Sala 5			4700170
Sala 6			10507
Sala 9			040448/990885
Sala 10			403242
Sala 11			3448
Sala 12			44758

- En el mamógrafo [REDACTED] solo funciona uno de los tres ánodos de los que dispone. _____
- Las salas están señalizadas reglamentariamente. _____
- La sala de espera dispone de aviso a embarazadas. _____
- Las salas disponen de señalización luminosa en los accesos que dan a la sala de espera. _____
- Todas las salas disponen de suficientes prendas plomadas de protección para el personal operador. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

- Se realizaron medidas de radiación en los puestos de operador mientras se realizaban disparos con los equipos, sobre el paciente que había en ese momento.



CSN-RM/AIN/01/RX/MU-1769/2015
Hoja 3 de 4

Solamente se utilizaron fantasmas de agua en el Telemando de la sala 4, el equipo Orto y en el Mamógrafo. _____

- Las medidas que se registraron para las técnicas que se describen fueron:

	Marca	Modelo	kV	mA	mAs	s	$\mu\text{Sv/h}$	
Sala 1			90		30	7	1.80	
			140		180		1.40	
Sala 2			77		20.8		0.41	
Sala 4			95	400			Fondo	
Sala 5			74	10		12	0.38	
Sala 6			28		7.3		Fondo	
Sala 9			60		11.3	0.037	Fondo	
Sala 10			70	25.8			1.43	
			90		33.9	0.046	2.66	
Sala 11			90	50		3.6	2.3	
			120	182			2.3	
Sala 12			Fondo					

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- A excepción de una operadora, todo el personal operador disponía de dosímetro TLD personal, controlados por _____.

DESVIACIONES

- En el momento de la inspección se ha podido constatar que de todos los operadores que colaboraron con la inspección, la mayoría han sido identificados, inicialmente como T.E.R., pero los que siguen son enfermeros que figuran en la denuncia: _____.

En el momento de la inspección, no estaban disponibles las acreditaciones de operador, tanto de los enfermeros de la denuncia, como de los TER que colaboraron con la Inspección y actuaron como tal. _____

- Una operadora de la sala 2, destinada al equipo _____ nº de serie 0403221/990525, no llevaba el dosímetro. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre





CSN-RM/AIN/01/RX/MU-1769/2015
Hoja 4 de 4

Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la sede de La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 5 de febrero de 2015.

LOS INSPECTORES ACREDITADOS POR EL C. S. N.

[Redacted signature area]



[Redacted signature area]

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Hospital General Universitario Reina Sofía, del Servicio Murciano de Salud, en Murcia, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, a continuación, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[Redacted signature area]

J. de Servicio

[Redacted signature area]

de Rodado

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1769/2015-DN-195** de fecha 5 de febrero, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de RX para diagnóstico médico, cuyo titular es HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA perteneciente al SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sita en [REDACTED] -30002 - MURCIA.

El titular de la instalación aporta en primer lugar las acreditaciones de todos los operadores denunciados, todos ellos enfermeros, posteriormente las de los técnicos especialistas de radiodiagnóstico (los cuales si bien no habían sido denunciados se pidieron también sus acreditaciones durante la inspección por parte de los inspectores del CSN) y aportando a la vez el acta pero sin la firma del titular. Por último presenta el acta firmada por el Jefe de Servicio de Radiología.

Se ha detectado un error en el nº de referencia del acta, debería haber sido 1796 en lugar de 1769.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Se aceptan las acreditaciones de los enfermeros y de los técnicos especialistas, por lo que el contenido del acta varía, quedando como única desviación la de la operadora que no llevaba colocado el dosímetro.

Murcia. 15 de mayo de 2015

[REDACTED]